



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2019-00744 promovido por BANCO BBVA en contra de DANIEL DE LA ASUNCION VILLA CEPEDA. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 27 de mayo de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma.
Sabanalarga, Atlántico. 14 de julio de 2021 Sírvase proveer.


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, de la obligación contenida en el pagaré N.º 026300110243801589612773323 por la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 21.726.043) por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de crédito, de la obligación contenida en el pagaré N.º 026300110243801589612773802 por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.058.916) por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 960.500). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 15 de julio de 2021
Notificado por estado N.º 090


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
972e01680073e2979725768e6c635eb79e456efae82377f6701802382440182f
Documento generado en 14/07/2021 04:45:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>